

B

La Asamblea General

Nombra miembro de la Comisión de Cuotas, por un período que comenzará el 1° de enero de 1976 y terminará el 31 de diciembre de 1976, a la siguiente persona:

Sr. Junpei Kato.

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, la Comisión de Cuotas estará compuesta de la manera siguiente: Sr. Abdel Hamid ABDEL-GHANI (Egipto)***, Sr. Amjad ALI (Pakistán)***, Sr. Anatoly Seménovich CHISTYAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)***, Sr. Miguel A. DÁVILA MENDOZA (México)***, Sr. Richard V. HENNES (Estados Unidos de América)*, Sr. Junpei KATO (Japón)*, Sr. Japhet G. KITI (Kenya)***, Sr. Angus J. MATHESON (Canadá)***, Sr. John I. M. RHODES (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sr. Michel ROUGÉ (Francia)***, Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil)***, Sr. József TARDOS (Hungría)* y Sr. TIEN Yi-nung (China)***.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3394 (XXX). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Nombra miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1976, a las siguientes personas:

Sr. Francisco Forteza,

Sr. Endre Ustor.

2412a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas estará compuesto de la manera siguiente: Sra. Paul BASTID (Francia)*, Sr. Francisco FORTENZA (Uruguay)***, Sr. MUTUALE TSHIKANTSHE (Zaire)*, Sr. Francis T. P. PLIMPTON (Estados Unidos de América)***, Sir Roger Bentham STEVENS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sr. Endre USTOR (Hungría)*** y Sr. R. VENKATARAMAN (India)*.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3415 (XXX). Actas de las sesiones de los órganos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Deseosa de racionalizar todos los aspectos de la preparación, producción y distribución de publicaciones y documentación de las Naciones Unidas y de asegurar la utilización efectiva y eficiente de los limitados recursos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre publicaciones y documentación³³ y de las observaciones correspondientes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴;

2. Hace suyos los criterios propuestos por el Secretario General en el párrafo 14 de su informe, modificados con arreglo a las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y pide al Secretario General que, basándose en las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe, introduzca las correcciones pertinentes en el presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1976-1977;

3. Pide al Secretario General que aplique los referidos criterios, según proceda y con carácter experimental, en el bienio 1976-1977;

4. Invita al Consejo de Seguridad, al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración Fiduciaria a que consideren la posibilidad de aplicar los criterios propuestos a las actas de sus sesiones y a que se aseguren de que las actas de las sesiones de sus órganos subsidiarios se ajusten a esos criterios, teniendo en consideración los méritos de cada caso particular;

5. Pide al Comité de Conferencias que vigile la aplicación de los criterios, que examine, sobre la base de consultas apropiadas, los requisitos óptimos en relación con las actas de los órganos de las Naciones Unidas, que informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de dichos criterios y que formule las recomendaciones que sean menester para que las examine la Asamblea General.

2430a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1975

3416 (XXX). Empleo de mujeres en la Secretaría

La Asamblea General,

Teniendo presentes los Artículos 8 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas y las declaraciones e instrumentos aprobados por las Naciones Unidas en que se reconoce la igualdad jurídica de hombres y mujeres, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁵ y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer³⁶,

Recordando su resolución 3007 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en que se expresaba el deseo de evitar toda discriminación entre los funcionarios basada en el sexo,

Recordando además su resolución 3009 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en cuyo párrafo 3 instaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adoptasen medidas adecuadas con miras a asegurar a las mujeres calificadas iguales oportunidades de empleo en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico y en puestos directivos,

³³ A/C.5/1670.

³⁴ A/10299.

³⁵ Resolución 2200 A (XXI).

³⁶ Resolución 2263 (XXII).

Reafirmando el pedido hecho por la Asamblea General en su resolución 3352 (XXIX) de 18 de diciembre de 1974, de que el Secretario General y los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tomaran todas las medidas necesarias para asegurar que se lograra un equilibrio equitativo entre funcionarios y funcionarias en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para que se prestara mayor atención a la contratación y al ascenso de las mujeres, así como a las funciones que se les confiaran,

Reafirmando además la resolución 8 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer³⁷, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Advirtiendo los progresos limitados realizados hasta la fecha en la contratación de mujeres para puestos de categoría superior y puestos directivos y en el ascenso de mujeres a dichos puestos, así como el porcentaje decreciente de funcionarias en el cuadro orgánico de la Secretaría, como se hace notar en los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría,

1. *Reafirma* que la distribución equitativa de hombres y mujeres en los puestos de la Secretaría es uno de los principios fundamentales que rige la política de contratación de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para seleccionar y recomendar mujeres calificadas como candidatas para los puestos del cuadro orgánico de la Secretaría;

3. *Pide* al Secretario General que, durante cada uno de los dos próximos bienios, 1976-1977 y 1978-1979, trate de cubrir un número de puestos sujetos a distribución geográfica equivalente al 5% del punto medio de la escala deseable para cada región, con la designación de mujeres calificadas, dando prioridad a las candidatas de países que no se encuentran representados y de países insuficientemente representados en la Secretaría, sin que con ello se afecten negativamente las oportunidades de contratación de hombres calificados que procedan de esos países no representados o insuficientemente representados;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que intensifique las misiones ordinarias y divulgadas de contratación, en cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas y con los representantes residentes en todo el mundo, a fin de incrementar el número de candidatas para los puestos del cuadro orgánico;

5. *Recomienda* al Secretario General que preste especial atención en el programa de perfeccionamiento del personal a medidas de capacitación que ayuden a las mujeres, en particular a las de países en desarrollo, a aumentar sus posibilidades de carrera;

6. *Pide además* al Secretario General que en sus informes a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones sobre cuestiones relativas al

personal incluya información acerca de las medidas adoptadas para mejorar el estatuto y las condiciones de servicio de las mujeres en la Secretaría, así como acerca de otras medidas tomadas en cumplimiento de la presente resolución.

2430a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1975

3417 (XXX). Composición de la Secretaría

A

CONTRATACIÓN DE NACIONALES DE PAÍSES EN DESARROLLO

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría³⁸,

Tomando nota de que, según la información estadística contenida en el informe, el 64,5% de los funcionarios que ocupan puestos de categoría superior en la Secretaría son nacionales de países desarrollados,

Tomando nota asimismo de que los países en desarrollo constituyen el 73% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Convencida de que el principio de distribución geográfica equitativa del personal requiere que en la Secretaría se reflejen adecuadamente las diversas culturas y actitudes de todos los Estados Miembros,

Convencida también de que para lograr los objetivos y las metas de las Naciones Unidas, especialmente respecto de los países en desarrollo, éstos deben estar adecuadamente representados en las categorías en que se toman las decisiones,

1. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas que considere adecuadas para aumentar el número de funcionarios contratados entre los nacionales de los países en desarrollo para los puestos de categoría superior de la Secretaría;

2. *Pide* al Secretario General que informe sobre los resultados de sus esfuerzos a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2430a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1975

B

CONTRATACIÓN DE NACIONALES DE PAÍSES INSUFICIENTEMENTE REPRESENTADOS

La Asamblea General,

Tomando nota de las observaciones que figuran en los párrafos 7, 9, 10 y 11 del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría³⁹,

Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para contratar al personal sujeto a distribución geográfica de los países no representados e insuficientemente representados en la Secretaría, en particular de los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

2430a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1975

³⁷ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

³⁸ A/10184.

³⁹ Ibid.